

La Propuesta de Reforma Tributaria del Ministro Marcel

*Klaus Schmidt-Hebbel D.
Profesor Titular
Universidad del Desarrollo (UDD), CIES
Martín Carrasco N.
Profesor Investigador
Universidad del Desarrollo (UDD)*

Este documento analiza las consecuencias en la carga impositiva de empresas y personas (en especial, en receptores de ingresos del capital) que se derivarían de aprobarse la Propuesta de Reforma Tributaria, enviada por el Gobierno al Congreso en octubre de 2022. Para esto, se calcula la carga tributaria de tres personas residentes nacionales, que se diferencia en ingresos y las fuentes de dichos ingresos, así como en sus patrimonios. Adicionalmente, en el artículo se presenta una revisión de estudios internacionales sobre cambios en impuestos que implican rangos en valores más altos y, por lo tanto, implican estimaciones más bajas para la recaudación de impuestos a la renta y la riqueza que las de DIPRES.

El Gobierno envió un proyecto de reforma tributaria (PRT) al Congreso, que, de adoptarse como ley, constituiría la cirugía más radical realizada a nuestro sistema tributario. La propuesta eleva a niveles extremos los impuestos a los ingresos del capital que pagan las empresas y las personas.

Evaluación del Proyecto de Ley

Para la evaluación de los efectos del Proyecto de Ley sobre la carga tributaria consideramos tres personas residentes nacionales, que se diferencian en ingresos y

las fuentes de dichos ingresos, así como en sus patrimonios. Además, incluimos a dos empresas grandes nacionales: una empresa no minera y una empresa minera de cobre (esta última paga impuestos a la minería). Asumimos que las utilidades anuales de ambas empresas se distribuyen íntegramente a sus dueños. Este supuesto es coherente con la evaluación de los proyectos de inversión, que se basa en las utilidades totales a lo largo de su vida, no sobre las utilidades distribuidas en años particulares. La empresa minera produce 400.000 toneladas métricas por año y las vende a un precio de US\$ 5/lb (que es 2% inferior al máximo histórico alcanzado hace un año).

En particular, considero tres individuos: (i) Sr. A que recibe una renta mensual de \$ 8,3 millones por ingresos del trabajo y posee un patrimonio US\$ 4 millones; (ii) Sr. B que recibe una renta mensual de \$ 8,3 millones por utilidades distribuidas de empresa no minera y posee patrimonio US\$ 5 millones; y (iii) Sr. C que recibe una renta mensual de US\$ 1 millón por utilidades distribuidas de empresa minera y posee un patrimonio US\$ 240 millones.

La PRT del Ministro comete cuatro pecados capitales – cuantificados en los Cuadros 1 a 4.

El primer pecado es el aumento de los impuestos a las personas de ingresos mensuales superiores a \$ 4 millones, sin tocar al 98% de las personas que perciben ingresos menores. Así, la carga tributaria del Sr. A, que solo obtiene ingresos del trabajo por una renta imponible anual de \$ 100 MM (millones), aumenta de 18,1% hoy a 20,6% de su renta bajo la PRT.

Segundo, la PRT desintegra completamente los impuestos pagados por las empresas de los impuestos pagados por las rentas del capital que obtienen las

personas. Así, la carga tributaria por impuestos a la renta del Sr. B, que solo obtiene ingresos del capital por dividendos pagados por una empresa no minera, aumenta de 27,6% hoy a 37,1% bajo la PRT. Por ende, la discriminación que existe en el actual sistema semiintegrado – la diferencia de 9,45% de mayores impuestos que paga el Sr. B hoy en comparación con el Sr. A – se lleva al extremo bajo la PRT, a una diferencia de 16,53%.

Tercero, la PRT incluye un inédito y trasnochado impuesto a la riqueza de las personas de patrimonio medio-alto y alto – un impuesto que 9 de 12 países desarrollados han abolido. Para el Sr. B, con un patrimonio de US\$ 5 MM, el impuesto al patrimonio equivale a 6,3% de su renta IGC. Para el Sr. C, con un patrimonio de US\$ 240 MM, el impuesto equivale a un 9,5% de su renta IGC. (El Ministro Marcel sobreestimó este impuesto del Sr. C, reportando un superexpropiatorio 14,2% en su columna).

El cuarto pecado capital es cometido contra la gran minería privada chilena, que es particularmente perseguida por la propuesta de royalty. El actual impuesto específico a la actividad minera (IEAM) del cobre, que grava en 11,7% las utilidades después del pago de dicho impuesto, es reemplazado por un royalty, basado en dos componentes. El royalty propuesto por la propuesta del Ministro hasta el 24 de octubre hubiese equivalido a un 116,2% de las utilidades después del pago del royalty. El 25 de octubre el Ministro Marcel anunció una gran reducción en su royalty propuesto, a un monto equivalente a 37,3% de las utilidades después del pago de dicho impuesto, que aún más que triplica el actual 11,7%.

Ahora bien, ¿cuánto aumentan las cargas impositivas efectivas consolidadas (IEAM o royalty, más impuestos

a renta empresas, renta personas y patrimonio) como porcentajes de las rentas imponibles actuales de los perceptores de las utilidades? Para el Sr. B, la carga tributaria aumentaría de 27,6% bajo el sistema tributario vigente a un 41,7% con la PRT. En cambio, para el Sr. C, la carga tributaria actual de 56,1% hubiese aumentado a un 166,2% de su renta imponible actual, debido al royalty extremo propuesto hasta el 24 de octubre. Con el menor royalty anunciado el 25 de octubre, su carga tributaria equivale “solo” a un altísimo 87,3% de su renta imponible actual.

De esta manera, la PRT del Ministro sigue gravando en forma desmedida los ingresos del capital y, en especial, a las utilidades de la gran minería del cobre. De aprobarse, la PRT implicaría fuertes desincentivos al ahorro y a la inversión, al emprendimiento y al empleo.

Evidencia internacional acerca de la estimación de los efectos macroeconómicos

Un parámetro clave (la semi-elasticidad) para la estimación de los efectos macroeconómicos de la reforma es la variación porcentual en la variable afectada en respuesta a un aumento de un punto porcentual en la tasa de un impuesto. Pues bien, el Informe Financiero que acompaña el proyecto de ley incluye solo dos semi-elasticidades que provienen de apenas dos estudios: un valor de 0,24 para los ingresos del capital y un valor de 6 para la riqueza reportada (DIPRES: Mensaje No. 064-370 págs. 4 y 8). Mi revisión de 30 estudios internacionales (Cuadros 5 y 6) con resultados sobre cambios en impuestos implican rangos en valores más altos y, por lo tanto, implican estimaciones más bajas para la recaudación de impuestos a la renta y a la riqueza que las de DIPRES. El caso más flagrante de subestimación es la semi-elasticidad de 6 que supone DIPRES para la riqueza reportada. Este valor está fuera

del rango de 7-17 del único estudio citado por la misma DIPRES y está completamente fuera del rango de 14-32 reportado en los estudios que yo he revisado. En resumen, los informes técnicos que acompañan la propuesta tributaria de Marcel son sesgados y pobres, careciendo del sustento mínimo para fundamentar las estimaciones de los efectos sobre la recaudación (incluidas en los informes) y sobre las principales variables macroeconómicas (excluidas de ellos).

Otras medidas del Proyecto de Ley

La propuesta de Marcel incluye muchas otras medidas tributarias que son inequitativas e ineficientes. Solo menciono tres, particularmente gravosas e injustas: los nuevos impuestos a las utilidades no distribuidas, la extrema discriminación entre pymes con ventas anuales por UF 75.000 (con sistema plenamente integrado) y las pymes con ventas por UF 75.001 o más (con sistema totalmente desintegrado), y la enorme discriminación tributaria en contra (a favor) de inversionistas nacionales (extranjeros).

Conclusión

El Congreso debe rechazar esta propuesta en su formulación actual (incluidas las indicaciones), porque su aprobación destruiría un pilar central del desarrollo de Chile. El Ministro Marcel debería retirar el proyecto actual y poner a trabajar a su equipo en una reforma seria, excluyendo o reformulando los cambios tributarios centrales de la propuesta actual e incluyendo reformas eficientes y justas. Entre las últimas deberían estar un alza significativa de los impuestos específicos a los combustibles y la extensión de la tributación a la renta a muchos más contribuyentes (como propone la OCDE a Chile).

Esta propuesta de reforma tributaria y de royalty minero destruye las bases del futuro desarrollo de Chile.

RESUMIENDO....

- El Gobierno envió un proyecto de reforma tributaria al Congreso, que, de adoptarse como ley, constituiría la cirugía más radical realizada a nuestro sistema tributario.
- La PRT del Ministro Marcel comete cuatro pecados capitales.
- El primer pecado es el aumento de los impuestos a las personas de ingresos mensuales superiores a \$ 4 millones, sin tocar al 98% de las personas que perciben ingresos menores.
- El segundo pecado, la PRT desintegra completamente los impuestos pagados por las empresas de los impuestos pagados por las rentas del capital que obtienen las personas.
- El tercer pecado, la PRT incluye un inédito y trasnochado impuesto a la riqueza de las personas de patrimonio medio-alto y alto – un impuesto que 9 de 12 países desarrollados han abolido.
- El cuarto pecado capital es cometido contra la gran minería privada chilena, que es particularmente perseguida por la propuesta de royalty.
- Mi revisión de 30 estudios internacionales con resultados sobre cambios en impuestos implican rangos en valores más altos y, por lo tanto, implican estimaciones más bajas para la

recaudación de impuestos a la renta y a la riqueza que las de DIPRES.

- Esta propuesta de reforma tributaria y de royalty minero destruye las bases del futuro desarrollo de Chile.

CUADRO N° 1
Cargas tributarias del sistema tributario actual y de las
cambiantes propuestas tributarias del Ministro de
Hacienda
Tasas actuales y propuestas de impuestos a la minería, a
las rentas de empresas y personas, y al patrimonio (%)

Categorías de impuestos	Señor A		Señor B		Señor C		
	Sistema Tributario Actual	Proyecto Reforma Tributaria	Sistema Tributario Actual	Proyecto Reforma Tributaria	Sistema Tributario Actual	Proyecto Reforma Tributaria (hasta 24 oct 2022)	Proyecto Reforma Tributaria (desde 25 oct 2022)
Impuestos a las empresas (% de las utilidades después de pago IEAM o royalty)							
Tasa de Impuesto Específico a la Actividad Minera (IEAM)	--	--	--	--	11,69%	--	--
Tasa de royalty minero total	--	--	--	--	--	116,1%	37,25%
Tasa de Impuesto de Primera Categoría (IPC)	--	--	27,00%	27,00%	27,00%	27,00%	27,00%
Tasa de Impuesto Renta de Capital	--	--	--	16,06%	--	16,06%	16,06%
Tasa efectiva total por impuesto específico (IEAM o royalty), impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital	--	--	27,00%	43,06%	38,69%	159,22%	80,31%
Impuestos a las personas (% de la renta IGC del sistema tributario respectivo)							
Crédito IPC	--	--	17,55%	--	17,55%	--	--
Tasa efectiva IGC	18,12%	20,58%	18,12%	13,85%	39,76%	42,76%	42,76%
Tasa de pago IGC	18,12%	20,58%	0,57%	-8,15%	17,45%	0,00%	0,00%
Tasa efectiva total por impuesto renta (empresa y personas)	18,12%	20,58%	27,57%	50,84%	44,45%	58,99%	58,99%
Tasa efectiva impuesto al patrimonio	--	--	--	6,27%	--	9,51%	9,51%
Carga tributaria total (% de la renta IGC del sistema tributario actual)							
Tasa efectiva consolidada impuestos empresa y persona	18,12%	20,58%	27,57%	37,11%	44,45%	43,06%	43,06%
Tasa efectiva consolidada impuestos empresa, persona y patrimonio	18,12%	20,58%	27,57%	41,69%	44,45%	50,00%	50,00%

Tasa efectiva consolidada de impuestos empresa, persona, patrimonio e IEAM o royalty	18,12%	20,58%	27,57%	41,69%	56,14%	166,16%	87,25%
---	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	---------------

Notas: (a) los supuestos y los resultados detallados de los cálculos del autor se pueden encontrar en: <https://negocios.udd.cl/columna/> (b) IGC es Impuesto Global Complementario; (c) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (d) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

CUADRO N° 2

Señor A: Cargas tributarias del sistema tributario actual y de las propuestas tributarias del Ministro de Hacienda

Tasas actuales y propuestas de impuestos a la minería, a
las rentas de empresas y personas, y al patrimonio (%)

Supuestos de la renta y patrimonio del Sr. A
El Sr. A percibe una renta mensual de \$ 8.333 millones por ingresos del trabajo y no percibe ingresos de capital
Por lo tanto, el sr. A percibe ingresos anuales de 100 millones de pesos (12 x 8.333) por ingresos del trabajo (base imponible o renta IGC)
El Sr. A posee un patrimonio de US\$ 4 millones (a un tipo de cambio de \$960/US\$, equivale a \$3,840,000,000)

Caso I: Situación actual			
Categoría de impuestos	Monto (MM de \$)	Tasas	Observaciones
Impuesto a las empresas			
Utilidades brutas (Utilidades antes del pago de impuestos)	No aplica	No aplica	El Sr. A no percibe ingresos por parte del capital, por lo que no paga impuestos asociados a la renta de empresas
Monto y tasa efectiva IEAM (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty Ad Valorem (% de ventas anuales)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty margen minero (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Utilidades después de pago IEAM o royalty (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de utilidades después del impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Tasa efectiva total por: impuesto específico (IEAM o royalty) , impuesto de primera categoría e impuesto	No aplica	No aplica	

renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)			
Impuestos a las Personas (% renta IGC)			
Monto y tasa de la renta Impuesto Global Complementario (IGC)	100.00	100.00%	
Monto y crédito Impuesto de Primera Categoría (IPC)	No aplica	No aplica	No aplica el crédito por IPC porque no percibe rentas del capital
Monto y tasa efectiva impuesto renta IGC	18.12	18.12%	El monto corresponde al pago del 35% sobre la renta anual imponible menos la cantidad a rebajar de acuerdo a la tabla de cálculo del Impuesto Global Complementario al valor de la UTA en octubre 2022 (https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2022.htm), cuyo valor es \$16,877,150.04. Ver Anexo 1.
Monto y tasa de Impuesto Global Complementario	18.12	18.12%	Corresponde a la diferencia entre el monto a pagar por IGC menos el crédito IPC.
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona), sin tope	18.12	18.12%	Corresponde a la monto y tasa efectiva del impuesto renta IGC
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona), con tope	18.12	18.12%	No aplica el tope de 44.45%
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% patrimonio)	No aplica	No aplica	No hay impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio	No aplica	No aplica	
Carga tributaria total (% renta IGC del sistema tributario actual)			
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos renta	18.12	18.12%	
Monto y carga tributaria efectiva total (renta empresas, renta personas y patrimonio)	18.12	18.12%	Solo percibe ingresos del trabajo
Monto y carga tributaria efectiva total (con IEAM o royalty)	18.12	18.12%	Solo percibe ingresos del trabajo

Notas: (a) IGC es Impuesto Global Complementario; (b) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (c) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

Caso II: Proyecto de ley			
Categoría de impuestos	Monto (MM de \$)	Tasas	Observaciones
Impuesto a las empresas			
Utilidades brutas (Utilidades antes del pago de impuestos)	No aplica	No aplica	El Sr. A no percibe ingresos por parte del capital, por lo que no paga impuestos asociados a la renta de empresas
Monto y tasa efectiva IEAM (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty Ad Valorem (% de ventas anuales)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty margen minero (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Utilidades después de pago IEAM o royalty (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de utilidades después del impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Tasa efectiva total por: impuesto específico (IEAM o royalty) , impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Impuestos a las Personas (% renta IGC)			
Monto y tasa de la renta Impuesto Global Complementario (IGC)	100.00	100.00%	
Monto y crédito Impuesto de Primera Categoría (IPC)	No aplica	No aplica	No aplica el crédito por IPC porque no percibe rentas del capital
Monto y tasa efectiva impuesto renta IGC	20.58	20.58%	El monto corresponde al pago del 40% sobre la renta anual imponible superior a los 110 UTA más el pago de la tasa efectiva máxima sobre las 110 UTA, al valor de la UTA en octubre 2022 (https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2022.htm). Ver Anexo 2.
Monto y tasa de Impuesto Global Complementario	20.58	20.58%	Corresponde a la diferencia entre el monto a pagar por IGC menos el crédito IPC. Dado que no hay crédito es igual a la tasa efectiva IGC.

Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona), sin tope	20.58	20.58%	Corresponde a la monto y tasa efectiva del impuesto renta IGC
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% patrimonio)	0.00	0.00%	Según "Tabla 2. Tramos y tasas impuesto a la riqueza" del documento "Hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social", el tramo hasta 6,000 UTA (4,9 millones de dólares; que bajo el tipo de cambio de \$960 equivale a \$4,342,320,000) está exento del impuesto. Por eso, el Sr. A no paga impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio	0.00	0.00%	
Carga tributaria total (% renta IGC del sistema tributario actual)			
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos renta	20.58	20.58%	
Monto y carga tributaria efectiva total (renta empresas, renta personas y patrimonio)	20.58	20.58%	Solo percibe ingresos del trabajo
Monto y carga tributaria efectiva total (con IEAM o royalty)	20.58	20.58%	Solo percibe ingresos del trabajo

Notas: (a) IGC es Impuesto Global Complementario; (b) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (c) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

Anexo 1: Tabla de cálculo del Impuesto Global Complementario vigente para el año tributario 2022, para contribuyentes del artículo 52 de la LIR
(https://www.sii.cl/valores_y_fechas/renta/2022/personas_naturales.html)

Renta imponible anual (UTA)			
Desde	Hasta	Factor	Cantidad a rebajar
0	13.5	0	0
13.5	30	4	0.54
30	50	8	1.74
50	70	13.5	4.49
70	90	23	11.14
90	120	30.4	17.8
120	310	35	23.32
310	Adelante	40	38.82
UTA octubre 2022	\$ 723,720		Cantidad a rebajar
Límite relevante: 120 - 310 UTA	\$ 86,846,400	\$ 224,353,200	\$ 16,877,150.40
Cantidad a rebajar (MM \$)	\$ 16.88		
Tasa marginal relevante	35%		
Monto a pagar por IGC (MM\$)	\$ 18.12		
Tasa efectiva IGC	18.12%		

Anexo 2: Cálculo tasa efectiva proyecto de ley en base a "Tabla 1. Tramos y tasas IGC e Impuesto único de segunda categoría, Reforma Tributaria (julio, 2022)"

Descripción	Monto	Observación
Pago impuestos hasta 110 UTA	\$ 12,419,035	Se utiliza una tasa efectiva máxima de 15.6% de acuerdo a Tabla 1 de la Reforma Tributaria: Hacia un pacto fiscal... Nota: el tramo relevante es el tramo de 110 a 140 UTA (\$79.6 millones a \$101.3 millones). Por lo que paga una tasa efectiva máxima de 15.6% y una marginal de 40%.
Pago impuestos a partir de las 110 UTA	\$ 8,156,320	Se utiliza la tasa marginal del 40% del mismo documento anterior
Pago total de impuestos	\$ 20,575,355.20	Suma celdas anteriores
Tasa efectiva (% renta IGC)	20.58%	

CUADRO N° 3
Señor B: Cargas tributarias del sistema tributario actual y de las propuestas tributarias del Ministro de Hacienda
Tasas actuales y propuestas de impuestos a la minería, a las rentas de empresas y personas, y al patrimonio (%)

Supuestos de la empresa no minera

Tipo de cambio: \$960/US\$

La empresa no minera tiene ventas anuales por US\$4,600 millones

Las utilidades antes de impuestos de la empresa no minera corresponden al 30% de las ventas, implicando un monto de US\$ 1,380 millones

La tasa de impuesto a la renta de primera categoría (IPC) es de 27%, la que aplicada a los US\$ 1,380 millones, implica un pago por impuestos de US\$ 372 millones

Las utilidades después del IPC son US\$ 1,008 millones

La empresa no minera distribuye el 100% de sus utilidades a sus accionistas

Supuestos de la renta y patrimonio del Sr. B

El Sr. B percibe una renta mensual de \$8.333 millones por utilidades distribuidas de empresa no minera, de la cual es accionista (minoritario). No percibe rentas del trabajo

El Sr. B percibe ingresos anuales de \$100 millones (12 x 8.333) por utilidades distribuidas de la empresa no minera (base imponible o renta IGC)

El Sr. B posee un patrimonio de US\$ 5 millones (la relación entre ingresos anuales dividido patrimonio implica una tasa de retorno del 2% anual)

Caso I: Situación actual			
Categoría de impuestos	Monto (MM de \$)	Tasas	Observaciones
Impuesto a las empresas			
Utilidades brutas (Utilidades antes del pago de impuestos)	1,324.80	100.00%	Corresponden a los US\$ 1,380 millones expresados en pesos
Monto y tasa efectiva IEAM (% de RIOM)	No aplica	No aplica	Al ser una empresa no minera, no paga royalty minero ni impuesto específico a la actividad minera (IEAM)
Monto y tasa efectiva Royalty Ad Valorem (% de ventas anuales)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty margen minero (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Utilidades después de pago IEAM o royalty (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	Corresponde al pago de IPC correspondiente al 27% de las utilidades brutas
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	357.70	27.00%	Corresponde a las utilidades netas del pago de IPC
Monto y tasa de utilidades después del impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	967.10	73.00%	
Monto y tasa de impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	En la situación actual no se aplica el impuesto a las rentas de capital
Tasa efectiva total por: impuesto específico (IEAM o royalty) , impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	357.70	27.00%	
Impuestos a las Personas (% renta IGC)			
Monto y tasa de la renta Impuesto Global Complementario (IGC)	100.00	100.00%	Corresponde a los 100 MM \$ de renta imponible anual
Monto y crédito Impuesto de Primera Categoría (IPC)	17.55	17.55%	Corresponde al 65% de los 27 MM \$ (27%) pagados por IPC
Monto y tasa efectiva impuesto renta IGC	18.12	18.12%	El monto corresponde al pago del 35% sobre la renta anual imponible menos la cantidad a rebajar de acuerdo a la tabla de cálculo del Impuesto Global Complementario al valor de la UTA en octubre 2022 (https://www.sii.cl/valores_y_fecha/utm/utm2022.htm), cuyo valor es \$16.877150.04. Ver Anexo 1.

Monto y tasa de Impuesto Global Complementario (% renta IGC)	0.57	0.57%	Corresponde a la diferencia entre el monto asociado a la tasa efectiva menos el crédito por impuesto a las empresas
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona), sin tope	27.57	27.57%	Corresponde a la monto y tasa efectiva del impuesto renta IGC
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona), con tope	27.57	27.57%	No aplica el tope de 44.45%
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% patrimonio)	No aplica	No aplica	No hay impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio	No aplica	No aplica	
Carga tributaria total (% renta IGC del sistema tributario actual)			
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos renta	27.57	27.57%	Pago de impuestos IPC e IGC
Monto y carga tributaria efectiva total (renta empresas, renta personas y patrimonio)	27.57	27.57%	No paga impuesto al patrimonio
Monto y carga tributaria efectiva total (con IEAM o royalty)	27.57	27.57%	No paga impuesto IEAM o royalty

Notas: (a) IGC es Impuesto Global Complementario; (b) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (c) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

Caso II: Proyecto de ley			
Categoría de impuestos	Monto (MM de \$)	Tasas	Observaciones
Impuesto a las empresas			
Utilidades brutas (Utilidades antes del pago de impuestos)	1,324.80	100.00%	Corresponden a los 1,380 millones de dólares en pesos (a un tipo de cambio de 960)
Monto y tasa efectiva IEAM (% de RIOM)	No aplica	No aplica	Al ser una empresa no minera, no paga royalty minero ni impuesto específico a la actividad minera
Monto y tasa efectiva Royalty Ad Valorem (% de ventas anuales)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty margen minero (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Utilidades después de pago IEAM o royalty (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	357.70	27.00%	Corresponde al 27% de las utilidades brutas
Monto y tasa de utilidades después del impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	967.10	73.00%	Corresponde a las utilidades netas del pago de IPC
Monto y tasa de impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	212.76	16.06%	Corresponde al 22% de la utilidad después del pago IPC. Este impuesto es pagado o retenido por la empresa
Tasa efectiva total por: impuesto específico (IEAM o royalty) , impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	570	43.06%	
Impuestos a las Personas (% renta IGC)			
Monto y tasa de la renta Impuesto Global Complementario (IGC)	73	100%	Corresponde a su renta imponible neta del IPC
Monto y crédito Impuesto de Primera Categoría (IPC)	No aplica	No aplica	Con la reforma propuesta no existe crédito por IPC

Monto y tasa efectiva impuesto renta IGC	10.11	13.85%	Ver Anexo 2. Calculado sobre los 73 MM \$, basado en el documento "Hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social"
Monto y tasa de Impuesto Global Complementario	-5.95	-8.15%	Corresponde a una devolución por IGC, dado que el 22% de impuestos sobre renta del capital está sobre la tasa efectiva IGC
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona)	37.11	50.84%	Corresponde a la suma del 27% de IPC más el impuesto a las rentas del capital más la devolución por concepto de IGC
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% patrimonio)	4.58	0.10%	Ver anexo 3. Adicionalmente, de acuerdo a las indicaciones del 4 de octubre 2022, el monto final corresponde al mínimo entre el impuesto calculado en el Anexo 3 y el 50% de la rentabilidad del patrimonio (tasas de rentabilidad entre 2.5% a 6%) menos el IPC y el impuesto a las rentas de capital. Nota: se considera la interpretación más conservadora del impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% renta IGC)	4.58	6.27%	
Carga tributaria total (% renta IGC del sistema tributario actual)			
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos renta	37.11	37.11%	Corresponde al pago por IGC, el pago de IPC, pago de impuesto renta de capital menos la devolución por IGC
Monto y carga tributaria efectiva total (renta empresas, renta personas y patrimonio)	41.69	41.69%	Se suma el impuesto al patrimonio
Monto y carga tributaria efectiva total (con IEAM o royalty)	41.69	41.69%	No se suma impuesto royalty

Notas: (a) IGC es Impuesto Global Complementario; (b) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (c) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

Anexo 1: Tabla de cálculo del Impuesto Global Complementario vigente para el año tributario 2022, para contribuyentes del artículo 52 de la LIR
(https://www.sii.cl/valores_y_fechas/renta/2022/personas_naturales.html)

Renta imponible anual (UTA)			
Desde	Hasta	Factor	Cantidad a rebajar
0	13.5	0	0
13.5	30	4	0.54
30	50	8	1.74
50	70	13.5	4.49
70	90	23	11.14
90	120	30.4	17.8
120	310	35	23.32
310	Adelante	40	38.82
<hr/>			
UTA octubre 2022	\$ 723,720		
Límite relevante:	\$	\$	\$
120 - 310 UTA	86,846,400	224,353,200	16,877,150.40
Cantidad a rebajar (MM \$)	\$ 16.88		
Tasa marginal relevante	35%		
Monto a pagar por IGC (MM\$)	\$ 18.12		
Tasa efectiva IGC	18.12%		

Anexo 2: Cálculo tasa efectiva proyecto de ley en base a "Tabla 1. Tramos y tasas IGC e Impuesto único de segunda categoría, Reforma Tributaria (julio, 2022)"

Descripción	Monto	Observación
Pago impuestos hasta 90 UTA	\$ 7,360,232	Se utiliza una tasa efectiva máxima de 11.3% de acuerdo a Tabla 1 de la Reforma Tributaria: Hacia un pacto fiscal...
Pago impuestos a partir de las 110 UTA	\$ 2,752,820	Se utiliza la tasa marginal del 35% del mismo documento anterior

Nota: el tramo relevante es el tramo de 90 a 110 UTA (\$ 65.1 millones a \$79.6 millones). Por lo que paga una tasa efectiva máxima de 11.3% y una marginal de 35%.

Pago total de impuestos	\$ 10,113,052.40	
Tasa efectiva (% renta IGC)	13.85%	

Anexo 3: Calculo Impuesto al Patrimonio en base a Tabla 2. "Tramos y tasas de impuesto a la riqueza"

Tramos Pdl		\$		MM\$	
			Límite superior		Límite superior
Hasta 6000 UTA	Exento		4342320000		4342.32
6000 - 18000	1.0%		13026960000		13026.96
A partir de 18000	1.8%				
Patrimonio B en MM\$ (a TC \$960)	4800	50% de rentabilidad del patrimonio menos IPC e Imp. Rentas del capital			
Monto de pago impuesto MM\$	4.5768	100.94			16.94

CUADRO N° 4

Señor C: Cargas tributarias del sistema tributario actual y de las propuestas tributarias del Ministro de Hacienda

Tasas actuales y propuestas de impuestos a la minería, a las rentas de empresas y personas, y al patrimonio (%)

Supuestos de la renta y patrimonio del Sr. C

El Sr. C percibe una renta mensual de US\$ 1 millón por utilidades distribuidas de empresa minera

El Sr. C percibe ingresos anuales de US\$ 12 millones por utilidades distribuidas de la empresa minera del cual es accionista (base imponible o renta IGC)

El Sr. C posee un patrimonio de US\$ 240 millones (la relación entre ingresos anuales dividido patrimonio implica una tasa de retorno del 5% anual)

Supuestos de la empresa minera

Tipo de cambio: \$960/US\$

La empresa minera produce 400,000 TMCF

El precio unitario del cobre es de US\$ 5 /libra (el precio por TMCF es de US\$ 11,500)

Las ventas de la empresa minera corresponden a $(400,000 * 11,500)$ 4,600 millones de dólares

La rentabilidad operacional o rentabilidad imponible (RIOM) corresponde al 50% de las ventas, cuyo monto es US\$ 2,300 millones

Las utilidades antes de royalty e impuesto de la renta corresponden al 30% de las ventas, cuyo monto es de US\$ 1,380 millones

Las utilidades después del pago del royalty equivalen a su renta imponible

Caso I: Situación actual			
Categoría de impuestos	Monto (MM de US\$)	Tasas	Observaciones
Impuesto a las empresas			
Utilidades brutas (Utilidades antes del pago de impuestos)	1380		
Monto y tasa efectiva IEAM (% de RIOM)	144.42	6.28%	Se aplica la formula (RIOM)*(tasa/(1+tasa)) en base a la "Circular n° 78" de diciembre del 2010. Anexo 1 detalla la tasa efectiva del IEAM de 6.7%
Monto y tasa efectiva Royalty Ad Valorem (% de ventas anuales)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty margen minero (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades brutas)	144.42	10.47%	Corresponde al pago del IEAM sobre las utilidades brutas
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	
Utilidades después de pago IEAM o royalty (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	1235.58	100%	Corresponde a las utilidades brutas menos el pago de IEAM
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	144.42	11.69%	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	333.61	27.00%	
Monto y tasa de utilidades después del impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	901.97	73.00%	
Monto y tasa de impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Tasa efectiva total por: impuesto específico (IEAM o royalty) , impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	478.03	38.69%	Corresponde a la suma del pago de IEAM más el IPC
Impuestos a las Personas (% renta IGC)			

Monto y tasa de la renta Impuesto Global Complementario (IGC)	12	100%	
Monto y crédito Impuesto de Primera Categoría (IPC)	2.11	17.55%	Corresponde al 65% del 27%
Monto y tasa efectiva impuesto renta IGC	4.77	39.76%	Ver anexo 2.
Monto y tasa de Impuesto Global Complementario	2.66	22.21%	Corresponde a la diferencia entre el monto asociado a la tasa efectiva menos el crédito por impuesto a las empresas. Luego de que se haga efectivo el top del 44.45% este monto se ajusta a 2.09MM US\$ equivalente a una tasa de 17.45%.
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona), sin tope (% renta IGC)	5.90	49.21%	Equivalente a la tasa efectiva del impuesto a la renta IGC (o a la tasa efectiva del pago de impuesto más el crédito por impuesto a la renta de empresas)
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona), con tope (% renta IGC)	5.33	44.45%	El tope de 44.45% es restrictivo. De esta manera, el monto efectivo del pago por IGC equivale a 2.09 MM US\$ equivalente a una tasa de 17.45% y no de 22.21%.
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% patrimonio)	No aplica	No aplica	No hay impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% renta IGC)	No aplica	No aplica	
Carga tributaria total (% renta IGC del sistema tributario actual)			
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos empresa y persona	5.33	44.45%	Corresponde a la tasa efectiva pago impuesto renta IGC más el impuesto a las empresas
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos empresa, persona y patrimonio	5.33	44.45%	No hay impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva consolidada de impuestos empresa, persona, patrimonio y royalty	6.74	56.14%	Corresponde a la tasa efectiva pago impuesto renta IGC más el impuesto a las empresas y el IEAM

Notas: (a) IGC es Impuesto Global Complementario; (b) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (c) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

Caso II: Proyecto de ley previo a indicaciones 25 octubre 2022			
Categoría de impuestos	Monto (MM US\$)	Tasas	Observaciones
Impuesto a las empresas			
Utilidades brutas (Utilidades antes del pago de impuestos)	1380		
Monto y tasa efectiva IEAM (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty Ad Valorem (% de ventas anuales)	184.00	4.00%	Corresponde al 4% sobre las ventas anuales. Ver "Cuadro 1. Componente ad-Valorem" del Informe Financiero previo a las indicaciones de octubre 2022
Monto y tasa efectiva Royalty margen minero (% de RIOM)	557.58	24.24%	Se utiliza la formula $RIOM * tasa / (1 + tasa)$ en base a la circular n° 78 de diciembre del 2010. Dado el precio del cobre de 5 US\$ /libra se utiliza una tasa del 32%
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	Bajo esta reforma se reemplaza el IEAM por los dos impuestos anteriores
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades brutas)	741.58	53.74%	Corresponde a la suma del royalty ad-valorem y al margen minero
Utilidades después de pago IEAM o royalty (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	638.42	100%	Corresponde a las utilidades brutas menos el pago del royalty
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	741.58	116.16%	
Monto y tasa de impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	172.37	27.00%	
Monto y tasa de utilidades después del impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	466.05	73.00%	
Monto y tasa de impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	102.53	16.06%	Corresponde al 22% de la utilidad después del pago IPC. Este impuesto es pagado o retenido por la empresa
Tasa efectiva total por: impuesto específico (IEAM o royalty), impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	1016.48	159.22%	Corresponde al pago del Royalty ad-Valorem, el Royalty al margen minero y el IPC

Impuestos a las Personas (% renta IGC)			
Monto y tasa de la renta Impuesto Global Complementario (IGC)	8.76	100%	
Monto y crédito Impuesto de Primera Categoría (IPC)	No aplica	No aplica	Con la reforma propuesta no existe crédito por IPC
Monto y tasa efectiva impuesto renta IGC	3.74	42.73%	Según tabla 1 del documento "Hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social", las rentas anuales están en el tramo asociado a un factor de 0.43
Monto y tasa de Impuesto Global Complementario	0.00	0.00%	No corresponde una devolución por IGC, dado que el 22% de impuestos sobre renta del capital está bajo la tasa efectiva
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona)	5.17	58.99%	Equivalente a la tasa efectiva del impuesto a la renta IGC (o a la tasa efectiva del pago de impuesto más el crédito por impuesto a la renta de empresas e impuesto a las rentas de capital)
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% patrimonio)	0.83	0.35%	Ver anexo 4. Adicionalmente, de acuerdo a las indicaciones del 4 de octubre 2022, el monto final corresponde al mínimo entre el impuesto calculado en el Anexo 3 y el 50% de la rentabilidad del patrimonio (tasas de rentabilidad entre 2.5% a 6%) menos el IPC y el impuesto a las rentas de capital. Nota: se considera la interpretación más conservadora del impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio	0.83	9.51%	
Carga tributaria total (% renta IGC del sistema tributario actual)			
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos empresa y persona	5.17	43.06%	Corresponde al monto y tasa efectiva por impuesto a renta de empresas y personas
Monto y tasa efectiva consolidada impuestos empresa, persona y patrimonio	6.00	50.00%	Se agrega el impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva consolidada de impuestos empresa, persona, patrimonio y royalty	19.94	166.16%	Corresponde a la tasa efectiva total más el royalty minero total

Notas: (a) IGC es Impuesto Global Complementario; (b) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (c) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

Caso II: Proyecto de ley con indicaciones 25 de octubre 2022			
Categoría de impuestos	Monto (MM US\$)	Tasas	Observaciones
Impuesto a las empresas			
Utilidades brutas (Utilidades antes del pago de impuestos)	1380		
Monto y tasa efectiva IEAM (% de RIOM)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa efectiva Royalty Ad Valorem (% de ventas anuales)	46.00	1.00%	Corresponde al componente ad-Valorem que establece una tasa de un 1% sobre las ventas anuales cuyas ventas sean superiores a 50,000 toneladas métricas (Indicaciones al Pdl, octubre 2022, página 3)
Monto y tasa efectiva Royalty margen minero (% de RIOM)	328.57	14.29%	Se utiliza la formula RIOM*tasa/(1+tasa) en base a la circular n° 78 de diciembre del 2010. Se utiliza una tasa de 16.67% de acuerdo a las indicaciones de octubre 2022 (página 4)
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades brutas)	No aplica	No aplica	Bajo esta reforma se reemplaza el IEAM por los dos impuestos anteriores
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades brutas)	374.57	27.14%	Corresponde a la suma del royalty ad valorem y al margen minero
Utilidades después de pago IEAM o royalty (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	1005.43	100%	Corresponde a las utilidades brutas menos el pago del royalty
Monto y tasa de impuesto específico a la actividad minera (IEAM) (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	No aplica	No aplica	
Monto y tasa de royalty minero total (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	374.57	37.25%	
Monto y tasa de impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	271.47	27.00%	
Monto y tasa de utilidades después del impuesto de primera categoría (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	733.96	73.00%	
Monto y tasa de impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	161.47	16.06%	Corresponde al 22% de la utilidad después del pago IPC.

Tasa efectiva total por: impuesto específico (IEAM o royalty) , impuesto de primera categoría e impuesto renta de capital (% utilidades después de pago IEAM o royalty)	807.51	80.31%	Corresponde al pago del Royalty ad-Valorem, el Royalty al margen minero y el IPC
Impuestos a las Personas (% renta IGC)			
Monto y tasa de la renta Impuesto Global Complementario (IGC)	8.76	100%	
Monto y crédito Impuesto de Primera Categoría (IPC)	No aplica	No aplica	Con la reforma propuesta no existe crédito por IPC
Monto y tasa efectiva impuesto renta IGC	3.74	42.73%	Según tabla 1 del documento "Hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social", las rentas anuales están en el tramo asociado a un factor de 0,43
Monto y tasa de Impuesto Global Complementario	0.00	0.00%	No corresponde una devolución por IGC, dado que el 22% de impuestos sobre renta del capital está bajo la tasa efectiva
Monto y tasa efectiva total por: impuesto renta (empresa y persona)	5.17	58.99%	Equivalente a la tasa efectiva del impuesto a la renta IGC (o a la tasa efectiva del pago de impuesto más el crédito por impuesto a la renta de empresas e impuesto a las rentas de capital)
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio (% patrimonio)	0.83	0.35%	Ver anexo 4. Adicionalmente, de acuerdo a las indicaciones del 4 de octubre 2022, el monto final corresponde al mínimo entre el impuesto calculado en el Anexo 3 y el 50% de la rentabilidad del patrimonio (tasas de rentabilidad entre 2.5% a 6%) menos el IPC y el impuesto a las rentas de capital. Nota: se considera la interpretación más conservadora del impuesto al patrimonio
Monto y tasa efectiva impuesto al patrimonio	0.83	9.51%	
Carga tributaria total (% renta IGC del sistema tributario actual)			
Tasa efectiva consolidada impuestos empresa y persona	5.17	43.06%	Corresponde al monto y tasa efectiva por impuesto a renta de empresas y personas
Tasa efectiva consolidada impuestos empresa, persona y patrimonio	6.00	50.00%	Se agrega el impuesto al patrimonio
Tasa efectiva consolidada de impuestos empresa, persona, patrimonio y royalty	10.47	87.25%	Corresponde a la tasa efectiva total más el royalty minero total

Notas: (a) IGC es Impuesto Global Complementario; (b) la renta IGC, para un mismo contribuyente, difiere en la PRT respecto del sistema tributario actual; (c) - - significa no aplica.

Fuentes: legislación tributaria actual; proyecto de ley, informes financieros, notas técnicas y presentaciones del Ministro de Hacienda y DIPRES sobre la reforma tributaria y el royalty, julio-octubre 2022.

Anexo 1. Esquema de tasas sobre la RIOM, producción mayor a 50.000 TMCF

Esquema de tasas sobre la RIOM, producción mayor a 50.000 TMCF

Margen Operacional Minero (MOM)	Tasa marginal (%)	Tasa efectiva (%)
Hasta 35%	5,0	5
35% - 40%	8,0	5,4
40% - 45%	10,5	5,9
45% - 50%	13,0	6,7
50% - 55%	15,5	7,5
55% - 60%	18,0	8,3
60% - 65%	21,0	9,3
65% - 70%	24,0	10,4
70% - 75%	27,5	11,5
75% - 80%	31,0	12,7
80% - 85%	34,5	14,0
Mayor a 85%	14,0	14,0

Anexo 2: Tabla de cálculo del Impuesto Global Complementario vigente para el año tributario 2022, para contribuyentes del artículo 52 de la LIR (https://www.sii.cl/valores_y_fechas/renta/2022/personas_naturales.html)

Renta imponible anual (UTA)

Desde	Hasta	Factor	Cantidad a rebajar
0	13.5	0	0
13.5	30	4	0.54
30	50	8	1.74
50	70	13.5	4.49
70	90	23	11.14
90	120	30.4	17.8
120	310	35	23.32
310	Adelante	40	38.82

UTA octubre 2022	\$	723,720	Monto Sr. C	
Límite relevante: 310 - en adelante UTA	\$	224,353,200	\$	11,520,000,000
Cantidad a rebajar (MM \$)	\$	28.09		\$ 28,094,810.40

Tasa marginal relevante		40%	MM US\$
Monto a pagar por IGC (MM\$)	\$	4,579.91	\$ 4.77
Tasa efectiva IGC		39.76%	

Anexo 3: Calculo tasa efectiva proyecto de ley en base a "Tabla 1. Tramos y tasas IGC e Impuesto único de segunda categoría, Reforma Tributaria (julio, 2022)"

Descripción	Monto	Observación	
Pago impuestos hasta 140 UTA	\$ 21,074,726	Se utiliza una tasa efectiva máxima de 20.8% de acuerdo a Tabla 1 de la Reforma Tributaria: Hacia un pacto fiscal...	Nota: el tramo relevante es el tramo de "Más de 140". Por lo que paga una tasa efectiva máxima de 20.8% y una marginal de 43%.
Pago impuestos a partir de las 140 UTA	\$ 3,572,560,056	Se utiliza la tasa marginal del 43% del mismo documento anterior	
Pago total de impuestos	\$ 3,593,634,782.40	Suma de celdas anteriores	
Tasa efectiva (% renta IGC)	42.73%		

Anexo 4: Calculo Impuesto al Patrimonio en base a Tabla 2. "Tramos y tasas de impuesto a la riqueza"

Tramos Pdl		Límite superior	Límite superior (MM \$)
Hasta 6000 UTA	Exento	\$ 4,342,320,000	4342.32
6000 - 18000	1.0%	\$ 13,026,960,000	13026.96
A partir de 18000	1.8%		
Patrimonio C en MM\$ (a TC \$960)	230400		
Pago impuesto (MM\$)	3999.56112	50% de rentabilidad del patrimonio menos IPC e Imp. Rentas del capital	
Pago impuesto (MM US\$)	4.1662095	2.0328	0.8328

CUADRO N° 5

Evidencia mundial: efectos de alzas de impuestos sobre recaudación de impuestos, riqueza declarada, PIB e inversión

Efectos de un aumento del 1% en la tasa de impuestos, según tipos de impuestos

Variable afectada	Fuente	Categorías de impuestos			
		Impuesto a ingresos de personas	Impuesto a utilidades de empresas	Impuesto promedio	Impuesto a riqueza de personas
Recaudación impuestos empresas	Estudios	-	-2,0 / -0,2	-	-
	Estimación Min. Hda. para Chile	-	-0,24	-	-
Recaudación impuestos personas	Estudios	-1,1 / 0,0		-	-
	Estimación Min. Hda. para Chile	-0,24		-	-
Riqueza declarada	Estudios	-	-	-	-32,0 / -14,0
	Estudio citado por Min. Hda.	-	-	-	-17,0 / -7,0
	Estimación Min. Hda. para Chile	-	-	-	-6,0
Crecimiento PIB	Estudios	-	-0,5 / -0,2	-1,0 / -0,2	-
Nivel PIB	Estudios	-	-0,4 / -0,1	-1,0 / -0,1	-
Inversión/PIB	Estudios	-	-1,1 / -0,7	-2,5 / -0,5	-

Notas: (1) Cada valor representa una semi-elasticidad: la variación porcentual en la variable afectada en respuesta a un aumento de un punto porcentual en la tasa de un impuesto (y/o en la recaudación como fracción del PIB, en el caso de las variables macroeconómicas). (2) Los intervalos X / Y representan los rangos de las semi-elasticidades reportadas en 35 estudios internacionales bien publicados.

CUADRO N° 6

Evidencia mundial: estudios acerca de los efectos de alzas de impuestos sobre recaudación de impuestos, riqueza declarada, PIB e inversión

Efectos de un aumento del 1% en la tasa de impuestos, según tipos de impuestos

Autores	Paper	Muestra	Metodología	Variable afectada	Variable fiscal	Resultados
Engen and Skinner (1996)	Taxation and Economic Growth (NBER)	EE.UU., quarterly data, 1955 - 1994	They use evidence from micro-level studies of labor supply, investment demanda, and productivity growth	Long-term real GDP growth	Major tax reform (that changes all marginal tax rates by 5% and average tax rates by 2.5%)	A major tax reform is associated with a long term annual GDP growth rate 0.2 to 0.3 % lower
Folster and Henrekson (2001)	Growth effects of government expenditure and taxation in rich countries (EER)	EE.UU., quarterly data, 1955 - 2000	Econometric panel techniques	Annual Real GDP growth	Total tax rate (measured as the total tax ratio to GDP)	An increase in the total taxes as a share of GDP by 10% is associated with an annual growth rate that is 0.5-0.6 percentage points lower
Furceri and Karras (2009)	Taxes and Growth in Europe (SEEJE)	19 European countries, annual data, 1965-2003	VARs (a)	Investment as a ratio of GDP	Total tax rate (measured as the total tax ratio to GDP)	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has a long-run effect of -0.5% to -2.5% for investment as a ratio of GDP

Furceri and Karras (2009)	Taxes and Growth in Europe (SEEJE)	19 European countries, annual data, 1965-2003	VARs (a)	Real GDP per capita growth rate	Total tax rate (measured as the total tax ratio to GDP)	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has a long-run effect on real GDP per capita of -0.5% to -1.0% (-0.1% to -0.5% for an exogenous tax change; -0.5% to -2.5% for investment as a ratio of GDP; -0.1% to -1.0% for GDP)
Mountford and Uhlig (2009)	What are the effects of fiscal policy shocks? (JAE)	EE.UU., quarterly data, 1955-2000	VARs (b)	Log of real GDP	Log of total government tax revenues minus transfers	We find that deficit-financed tax has a maximal present value multiplier of 5 dollars of total additional GDP per each dollar of the total cut in government revenue 5 years after the shock. Note: average interest rate 6.15%.
Alesina and Ardagna (2010)	Large changes in fiscal policy: Taxes vs. Spending (NBER)	22 OECD countries, annual data, 1970-2007	Regression analysis	Annual Real GDP growth	Cyclically adjusted total tax revenue as a share of GDP	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has an effect on real GDP growth of -0.1% to -0.2%
Burriel et al. (2010)	Fiscal Policy Shocks in the Euro Area and the US: An Empirical Assessment (Fiscal Studies)	21 OECD countries, quarterly data, 1981-2007	VARs (c)	Log of real GDP	Log of total government tax revenues minus transfers.	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has an effect on real GDP growth of -0.1% (-0.5% on investment)
Romer and Romer (2010)	The Macroeconomic Effects of Tax Changes: Estimates Based on a New Measure of Fiscal Shocks (AER)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	VARs	Annual Real GDP growth	Total tax rate (measured as the total tax ratio to GDP)	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has an effect on real GDP growth of -3.0 at year 3.

Perotti (2011)	The "Austerity Myth": Gain Without Pain? (BIS)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	VARs	Log of real GDP	Log of total government tax revenues minus transfers.	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has an effect on real GDP growth of -0.6 at year 3.
Favero and Giavazzi (2012)	Measuring Tax Multipliers (Economic Journal)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	VARs	Level of real GDP	Total tax rate (measured as the total tax ratio to GDP)	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has an effect on long term level of real GDP of -0.05%.
Cloyne (2013)	Discretionary Tax Changes (AER)	UK, annual data, 1955-2009	VARs	Annual Real GDP growth	Total tax rate (measured as the total tax ratio to GDP)	The main result is that a 1 percentage point cut in taxes as a proportion of GDP causes a 0.6 percent increase in GDP on impact, rising to a 2.5 percent increase over nearly three years.
Mertens and Ravn (2013)	The Dynamic Effects of Taxes (AER)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	SVARS	Annual Real GDP growth	Total tax rate (measured as the total tax ratio to GDP)	An increase in the total tax rate by 1% of GDP has an effect on real GDP growth of -0.4%.
Mertens and Ravn (2013)	The Dynamic Effects of Taxes (AER)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	SVARS	Log of real GDP	Personal Income tax rate	A cut in the personal income tax rate by 1% has an effect on real GDP growth of 0.5% to 1.0%
Mertens and Ravn (2013)	The Dynamic Effects of Taxes (AER)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	SVARS	Personal income tax revenue as a share of GDP	Personal Income tax rate	A cut in the personal income tax rate by 1% has an effect on personal income tax revenue of -6.0% - -2.0%
Mertens and Ravn (2013)	The Dynamic Effects of Taxes (AER)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	SVARS	Log of real GDP	Corporate tax rate	A cut in the corporate tax rate by 1% has an effect on real GDP growth of 0.5%
Mertens and Ravn (2013)	The Dynamic Effects of Taxes (AER)	EE.UU., quarterly data, 1945-2007	SVARS	Corporate tax revenue as a share of GDP	Corporate tax rate	A cut in the corporate tax rate by 1% has no effect on corporate tax revenue as a share of GDP

Cloyne et al. (2018)	Taxes and Growth (NBER)	UK, annual data, 1918-1939	SVARS	Log of real GDP	Corporate tax rate	We find that tax changes have a sizable effect on GDP, with a cumulative (present value) GDP multiplier around 0.5 on impact and exceeding 2 within two years
Lee and Gordon (2005)	Tax Structure and Economic Growth (JPE)	70 AE and EMDEs, annual data, 1970-2005	Econometric panel techniques	Annual growth rate of GDP per capita	Personal income tax rate	The coefficient estimates suggest that a cut in the personal income tax rate by 1 percentage points will no raise the annual growth.
Lee and Gordon (2005)	Tax Structure and Economic Growth (JPE)	70 AE and EMDEs, annual data, 1970-2005	Econometric panel techniques	Annual growth rate of GDP per capita	Corporate tax rate	The coefficient estimates suggest that a cut in the corporate tax rate by 10 percentage points will raise the annual growth rate by one to two percentage points.
Angelopoulos et al. (2007)	Tax-spending policies and economic growth: Theoretical predictions and evidence from the OECD (EJPE)	23 OECD, annual data, 1970-2000	Econometric panel techniques	5-year average of annual growth rates	Overall average tax rate as the sum of distorting and non-distorting tax revenue over GDP	The coefficient estimates suggest that a cut in the average tax rate by 1% will raise the GDP growth rate by - 0.07%

Ljungqvist and Smolyansky (2018)	To Cut or Not to Cut? On the Impact of Corporate Taxes on Employment and Income (NBER)	EE.UU., quarterly data, 1970 - 2010	Diff-diff	Log of county's aggregate annual earnings from wage employment	Corporate tax rate (top statutory marginal tax rate)	Our estimates suggest that a one percentage point tax increase (cut) leads to employment in the affected county falling (rising) by about 0.2 percent and total wage income falling (rising) by about 0.3 percent (as measured relative to the neighboring county across the border).
Arnold (2008)	Do Tax Structures Affect Aggregate Economic Growth? (OCDE)	21 OECD countries, quarterly data, 1981-2007	Econometric panel techniques	Change of Log of GDP per capita	Corporate income tax	The coefficient estimates suggest that a cut in the corporate tax rate by 1% will raise the long run per capita GDP growth rate by 1.18 to 2%
Arnold (2008)	Do Tax Structures Affect Aggregate Economic Growth? (OCDE)	21 OECD countries, quarterly data, 1981-2007	Econometric panel techniques	Change of Log of GDP per capita	Income tax	The coefficient estimates suggest that a cut in the average income tax rate by 1% will raise the long run per capita GDP growth rate by 1%
Arnold (2008)	Do Tax Structures Affect Aggregate Economic Growth? (OCDE)	21 OECD countries, quarterly data, 1981-2007	Econometric panel techniques	Change of Log of GDP per capita	Personal Income tax	The coefficient estimates suggest that a cut in the personal income tax rate by 1% will raise the long run per capita GDP growth rate by 1.13%
Alinaghi and Reed (2021)	Taxes and Economic Growth in OECD Countries: A Meta-analysis (WP)	43 OCDE studies	Meta-analysis	Annual GDP growth	Overall average tax rate	Our headline result is that a 10 percent increase in taxes is associated with a decrease in annual gross domestic product (GDP) growth of approximately 0.2 percent.

Brulhart et al. (2020)	Behavioral Responses to Wealth Taxes: Evidence from Switzerland (AEJ)	Switzerland, annual data, 1980 - 2018	Diff-diff	Declared wealth as a share of GDP	Canton's wealth tax rate	We find that a 1 percentage point drop in a canton's wealth tax rate raises reported taxable wealth by 34% after 6 years.
Londoño-Velez and Ávila Mahecha (2019)	Can Wealth Taxation Work in Developing Countries? Quasi-Experimental Evidence from Colombia (WP)	Colombia, annual data, 1990 - 2018	Diff-diff	Declared wealth as a share of GDP	Wealth tax rate for top 1% wealth bracket	We find that a 1 percentage point drop in wealth tax rate raises reported taxable wealth by 2% after 1 year.
Zoutman (2018)	The Elasticity of Taxable Wealth: Evidence from the Netherlands (NHH)	Netherlands, annual data, 1980 - 2018	Diff-diff	Declared wealth as a share of GDP	Wealth tax rate	We find that a 1 percentage point drop in wealth tax rate raises reported taxable wealth by 14% after 4 years.
Jakobsen et al. (2020)	Wealth Taxation and Wealth Accumulation: Theory and Evidence from Denmark (QJE)	Denmark, annual data, 1980 - 2018	Diff-diff	Declared wealth as a share of GDP	Wealth tax rate for top 1% wealth bracket	We find that a 1 percentage point drop in wealth tax rate raises reported taxable wealth by 25% after 8 years.
Durán et al (2019)	Behavioural Responses to the (Re)introduction of Wealth Taxes. Evidence from Spain (IEB)	Spain, annual data, 1980 - 2018	Diff-diff	Declared wealth as a share of GDP	Wealth tax rate for top 1% wealth bracket	We find that a 1 percentage point drop in wealth tax rate raises reported taxable wealth by 32% after 4 years.